



## PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (2010-2014)

### FORMULARIO 4. DIRECTRICES ESTRATEGICAS TERRITORIALES DE ORDENACIÓN RURAL

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA:</b>	ARAGÓN
<b>PLAN DE ZONA:</b>	ZARAGOZA

Para rellenar el formulario siga las instrucciones de la guía

COMUNIDAD AUTÓNOMA ARAGÓN

PLAN DE ZONA ZARAGOZA

4 DIRECTRICES ESTRATÉGICAS TERRITORIALES DE ORDENACIÓN RURAL

#### 4. DIRECTRICES ESTRATÉGICAS

PROGRAMAS Y COMPROMISOS	DIRECTRICES ESTRATÉGICAS
Ley 7/1998, de 16 de Julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Estrategias territoriales para el modelo territorial.</li> <li>→ Criterios orientadores de la política de ordenación del territorio.</li> <li>→ Directrices instrumentales.</li> <li>→ Directrices de ordenación territorial referida a los apartados de Patrimonio natural; Población, sistema de ciudades y equipamientos comunitarios: Infraestructuras territoriales: Actividades económicas; Patrimonio cultural.</li> </ul>
Directrices Generales De Ordenación Territorial de Aragón	
Ley 4/2009, de 22 de Junio de Ordenación del Territorio de Aragón	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Policentrismo: desarrollo de un sistema urbano equilibrado y policéntrico, y de una asociación cooperativa e integrada entre los núcleos urbanos y los espacios rurales, fundamentada en la organización comarcal.</li> <li>→ Accesibilidad: garantía de acceso equivalente, eficaz y sostenible a infraestructuras, equipamientos, dotaciones y servicios, en especial mediante redes de transporte integrado, tecnologías de la información y comunicación y de difusión cultural.</li> <li>→ Tutela ambiental, por medio de la protección activa del medio natural y del patrimonio cultural, con particular atención a la gestión de los recursos hídricos y del paisaje, y la evaluación de los riesgos naturales e inducidos.</li> <li>→ Interdependencia y coordinación administrativa, prestando atención permanente a las entidades locales, así como al entorno territorial de Aragón, integrado por las comunidades autónomas limítrofes el Estado, el ámbito de cooperación transfronteriza con las entidades territoriales francesas y la Unión Europea.</li> <li>→ Participación ciudadana.</li> </ul>
Directrices Parciales Territoriales y Sectoriales. Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera	

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>ARAGÓN</b>
<b>PLAN DE ZONA</b>	<b>ZARAGOZA</b>
<b>4</b>	<b>DIRECTRICES ESTRATÉGICAS TERRITORIALES DE ORDENACIÓN RURAL</b>
<b>4. DIRECTRICES ESTRATÉGICAS</b>	
Decreto Legislativo 1/2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Las comarcas tendrán a su cargo la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.</li> <li>→ Las comarcas cooperarán con los municipios que las integren en el cumplimiento de sus fines propios.</li> </ul>
Ley de Comarcalización de Aragón	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ La presente ley establece las normas generales a las que se ajusta la organización comarcal de Aragón</li> <li>→ Ordenación del territorio y urbanismo.</li> <li>→ Acción social.</li> <li>→ Cultura.</li> <li>→ Patrimonio cultural y tradiciones populares.</li> <li>→ Artesanía</li> <li>→ Deporte</li> <li>→ Juventud</li> <li>→ Promoción del turismo</li> <li>→ Agricultura, ganadería y montes</li> <li>→ Sanidad y Salubridad pública.</li> <li>→ Enseñanza</li> <li>→ Protección del medio ambiente.</li> <li>→ Servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos.</li> <li>→ Ferias y mercados comarcales.</li> <li>→ Protección de los consumidores y usuarios.</li> <li>→ Protección civil y prevención y extinción de incendios.</li> <li>→ Energía, promoción y gestión industrial.</li> <li>→ Transportes</li> </ul>
Decreto Legislativo 2/2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Todas las referencias que se contengan en disposiciones legales y reglamentarias a la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, se entenderán hechas al Texto Refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón.</li> </ul>
Ley de Creación de la Comarca	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ La Mancomunidad, como entidad local, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad para el cumplimiento de sus fines.</li> <li>→ El ámbito territorial será el de los municipios que la integran: Alfajarín, Botorrita, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, Fuentes de Ebro, Jaulín, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mozota, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, La Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Utebo, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego y Zuera,</li> <li>→ La sede estará en el municipio de Utebo donde radicarán sus órganos de gobierno y administración</li> <li>→ El objeto o fin esencial de la Mancomunidad es promover la constitución de la Comarca Central de Zaragoza. Además de dicho fin, la Mancomunidad extenderá su actuación a la ejecución, organización y gestión en común de las obras, servicios y actividades que le deleguen los municipios que la integran, la provincia de Zaragoza, la Comunidad Autónoma de Aragón o el Estado en las siguientes áreas competenciales:</li> </ul>

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ARAGÓN
PLAN DE ZONA	ZARAGOZA
4	DIRECTRICES ESTRATÉGICAS TERRITORIALES DE ORDENACIÓN RURAL
<b>4. DIRECTRICES ESTRATÉGICAS</b>	
<p>Declaracion de Estatutos Mancomunidad Central de Zaragoza Orden de 20 de abril de 2005</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Ordenación del territorio y urbanismo.</li> <li>2) Transportes.</li> <li>3) Protección del medio ambiente.</li> <li>4) Servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos.</li> <li>5) Sanidad y salubridad pública.</li> <li>6) Acción social.</li> <li>7) Agricultura, ganadería y montes.</li> <li>8) Cultura.</li> <li>9) Patrimonio cultural y tradiciones populares.</li> <li>10) Deporte.</li> <li>11) Juventud.</li> <li>12) Promoción del turismo.</li> <li>13) Artesanía.</li> <li>14) Protección de los consumidores y usuarios.</li> <li>15) Energía, promoción y gestión industrial.</li> <li>16) Ferias y mercados.</li> <li>17) Protección civil y prevención y extinción de incendios.</li> <li>18) Enseñanza.</li> <li>19) Ciclo Integral del Agua.</li> </ul>